



POLICÍA LOCAL
ALCÁZAR DE SAN JUAN



CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PLANTILLA DE POLICÍA LOCAL

INFORME JUSTIFICATIVO DE NO DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación los motivos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato.

Es objeto del presente, la adquisición de vestuario para plantilla de Policía Local de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

La realización mediante lotes, desde un punto de vista técnico, no es viable, por los siguientes motivos:

- Se perdería la homogeneidad en las prendas solicitadas.
- Se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del contrato.
- La no operatividad, de la ejecución del contrato con diferentes entidades, imposibilita la división en lotes. Ello al no poder asegurarse la entrega a la misma vez.

Alcázar de San Juan a 03 de septiembre de 2020